

y concreción de las actividades que se pretenden realizar, así como los medios técnicos, personales y materiales con los que cuenta la entidad.

Se valorará especialmente la implantación de un sistema de control y evaluación propio de la entidad mediante el establecimiento de indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos.

c) **Ámbito de desarrollo de los programas:** Se valorarán especialmente los programas cuyas actividades se realicen en ámbito estatal o en varias Comunidades Autónomas, excepto para Ceuta y Melilla, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de esta Resolución.

d) **Presupuesto de los programas:** Se tendrá en cuenta que el programa haya obtenido o prevea la posibilidad de obtener cofinanciación pública o privada, valorándose especialmente los programas que se presenten cofinanciados por la propia entidad y el coste medio por beneficiaria.

e) **Voluntariado:** Se valorará especialmente la participación de personal voluntario en el desarrollo de los programas, en el mayor grado posible, así como que la formación del mismo esté en consonancia con el tipo de actividades en las que participa.

f) **Experiencia en la gestión de programas sociales:** Se tendrá en cuenta la especialización en la gestión de programas de similar naturaleza a los solicitados.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—La Directora general, Concepción Dancausa Treviño.

ANEXO I

Instituto de la Mujer

Dentro del marco general de los fines del Instituto de la Mujer, se dará prioridad a los siguientes programas:

I. **Programas dirigidos a apoyar el movimiento asociativo de las mujeres y su participación social.**

Los programas tienen por objeto colaborar con el movimiento asociativo en el mantenimiento y funcionamiento habitual de las Organizaciones no Gubernamentales que, entre sus fines estatutarios contemplan la promoción de la igualdad de oportunidades de las mujeres y su participación social.

El mantenimiento incluye la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios derivados del local en que se ubique la sede social de la entidad, así como suministros y gastos de comunicación.

El funcionamiento incluye los gastos derivados del personal de la entidad, la celebración y asistencia a reuniones nacionales e internacionales, la difusión, información y asesoramiento dirigido a las mujeres.

II. **Programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

Los programas tienen como objetivo promover la dimensión de igualdad de oportunidades a través de las siguientes acciones:

Fomentar actuaciones dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres.

Fomentar la conciliación de la vida familiar y profesional de los hombres y las mujeres.

Favorecer una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones.

Promover la igualdad de oportunidades especialmente en educación, formación profesional y en el mercado de trabajo.

Fomentar el autoempleo y la creación de empresas.

Sensibilizar y colaborar con los medios de comunicación para que presenten una imagen equilibrada y no estereotipada de las mujeres.

Fomentar la participación de las mujeres en los programas de medio ambiente.

Favorecer actuaciones de información y prevención, dirigidas a mejorar la salud de las mujeres.

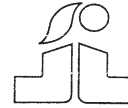
Promover acciones orientadas a la inserción social de las mujeres en situación de especial necesidad.

ANEXO II

Logotipo

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por este organismo será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Subvencionado por:



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de la Mujer

Normas para su reproducción.—Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra «Times New Roman» y la leyenda se reproducirá siempre en color negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco o, en su caso, de color y trama, según convenga.

Pautas para su utilización.—Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

6763

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas que han sido tramitadas como proyectos de norma UNE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los proyectos de normas europeas (prEN), que una vez aprobados como normas europeas serán adoptados como normas UNE, para información pública hasta la fecha indicada en cada uno de ellos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de febrero de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas en información pública paralela mes de enero de 1999

Código	Título	Fecha fin
PNE_PQ-ECSS-E-10-2A	Material aeroespacial. Verificación.	25-5-1999
PNE_PQ-ECSS-E-40	Material aeroespacial. Soporte lógico («software»).	25-5-1999
PNE_PQ-ECSS-P-001	Material aeroespacial. Glosario de términos.	25-5-1999

Código	Título	Fecha fin
PNE_EN 962/PRA1	Botellas para el transporte de gas. Caperuzas y tulipas para protección de las válvulas de botellas para gases industriales y medicinales. Diseño, construcción y ensayos.	18-5-1999
PNE_EN 1143-1/PRA1	Unidades de almacenamiento de seguridad. Requisitos. Clasificación y métodos de ensayo para resistencia a robo. Parte 1: Cajas fuertes, puertas y cámaras acorazadas.	25-5-1999
PNE_prEN 81-5	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores y montacargas. Parte 5: Ascensores de husillo.	17-5-1999
PNE_prEN 81-6	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores y montacargas. Parte 6: Ascensores de cadena guiados.	17-5-1999
PNE_prEN 81-7	Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores y montacargas. Parte 7: Ascensores de cremallera y de piñón.	17-5-1999
PNE_prEN 473	Ensayos no destructivos. Cualificación y certificación del personal que realiza ensayos no destructivos. Principios generales.	17-5-1999
PNE_prEN 474-12	Maquinaria para movimiento de tierras. Seguridad. Parte 12: Requisitos para excavadoras de cable.	17-5-1999
PNE_prEN 573-3	Aluminio y aleaciones de aluminio. Composición química y forma de productos forjados. Parte 3: Composición química.	17-5-1999
PNE_prEN 573-4	Aluminio y aleaciones de aluminio. Composición química y forma de productos forjados. Parte 4: Formas de productos.	17-5-1999
PNE_prEN 933-10	Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos. Parte 10: Determinación de finos. Granulometría de fillers (tamizado en chorro de aire).	7-6-1999
PNE_prEN 980	Símbolos gráficos para utilizar en el etiquetado de los productos sanitarios.	18-5-1999
PNE_prEN 1252-2	Recipientes criogénicos. Materiales. Parte 2: Requisitos de tenacidad para temperaturas comprendidas entre 80 °C y 10 °C.	11-5-1999
PNE_prEN 1677-3	Componentes para eslingas. Seguridad. Parte 3: Ganchos autofrenables de acero forjado. Grado 8.	17-5-1999
PNE_prEN 1677-5	Componentes para eslingas. Seguridad. Parte 5: Ganchos de elevación de acero forjado con enganche. Grado 4.	17-5-1999
PNE_prEN 1677-6	Componentes para eslingas. Seguridad. Parte 6: Uniones. Grado 4.	17-5-1999
PNE_prEN 10089	Aceros laminados en caliente para muelles templados y revenidos. Condiciones técnicas de suministro.	25-5-1999
PNE_prEN 10216-5	Tubos sin soldadura de acero para uso a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 5: Tubos de acero inoxidable.	25-5-1999
PNE_prEN 10217-7	Tubos soldados de acero para uso a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 7: Tubos de acero inoxidable.	23-5-1999
PNE_prEN 10306	Hierro y acero. Ensayo ultrasónico de vigas de ala ancha con alas paralelas y vigas IPE.	7-6-1999
PNE_prEN 10307	Ensayos no destructivos. Ensayo ultrasónico de productos planos de acero inoxidable austenítico y austeno-ferrítico de espesor igual o superior a 6 milímetros (método de reflexión).	7-6-1999
PNE_prEN 10308	Ensayo no destructivo. Ensayo ultrasónico de barras de acero.	7-6-1999
PNE_prEN 12629-5	Máquinas y plantas para la fabricación de productos de la construcción a base de hormigón y silicato cálcico. Parte 5: Máquinas para fabricar tuberías.	17-5-1999
PNE_prEN 13411-1	Terminaciones para cables metálicos de acero. Seguridad. Parte 1: Guardacabos de acero para fines generales.	11-5-1999
PNE_prEN 13411-2	Terminaciones para cables metálicos de acero. Seguridad. Parte 2: Argollas reforzadas.	11-5-1999
PNE_prEN 13411-4	Terminaciones para cables metálicos de acero. Seguridad. Parte 4: Enchufes metálicos y de resina.	11-5-1999
PNE_prEN 13411-5	Terminaciones para cables metálicos de acero. Seguridad. Parte 5: Mordazas de arrastre de cables metálicos para argollas.	11-5-1999
PNE_prEN 13411-6	Terminaciones para cables metálicos de acero. Seguridad. Parte 6: Horquillas de encastre trapezoidales asimétricas.	11-5-1999
PNE_prEN 13414-1	Eslingas para cables metálicos de acero. Seguridad. Parte 1: Eslingas para cables metálicos.	17-5-1999
PNE_prEN 13414-3	Eslingas para cables metálicos de acero. Seguridad. Parte 3: Ojales y eslingas para el colchado de cables.	17-5-1999
PNE_prEN 13416	Láminas flexibles para impermeabilización. Láminas de betún, plástico o caucho para impermeabilización de cubiertas. Reglas de muestreo.	25-5-1999
PNE_prEN 13417-1	Productos de refuerzo. Tejidos. Parte 1: Designación.	14-6-1999
PNE_prEN 13417-3	Productos de refuerzo. Tejidos. Parte 3: Especificaciones técnicas.	14-6-1999
PNE_prEN 13418	Máquinas para caucho y plásticos. Máquinas de bobinado para películas u hojas. Requisitos de seguridad.	7-6-1999
PNE_prEN 13421	Plásticos. Compuestos de moldeo termoestables. Preparación de probetas para determinar la anisotropía de las propiedades de materiales compuestos para moldeo.	14-6-1999
PNE_prEN 13422	Señalización vertical de carreteras. Señales, conos y balizas temporales.	25-5-1999
PNE_prEN 13424-1	Vidrio para la edificación. Vidrio borosilicatado reforzado al calor. Parte 1: Definición y descripción.	17-5-1999
PNE_prEN 13435	Agentes de superficie. Determinación del contenido de amina libre en alqui-dimetil-betaínas.	18-5-1999
PNE_prEN 13438	Recubrimientos orgánicos en polvo para productos de acero galvanizados para construcción.	11-5-1999
PNE_prEN 13441	Biotecnología. Laboratorios de investigación. Desarrollo y análisis. Guía sobre el confinamiento de las plantas modificadas genéticamente.	23-5-1999
PNE_prEN 13451-1	Equipamiento para piscinas. Parte 1: Métodos de ensayo y requisitos de seguridad generales.	25-5-1999
PNE_prEN 13451-2	Equipamiento para piscinas. Parte 2: Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para escaleras, escaleras de tijera y empuñaduras.	25-5-1999
PNE_prEN 13451-3	Equipamiento para piscinas. Parte 3: Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para los accesorios de piscinas destinados al tratamiento de las aguas.	25-5-1999
PNE_prEN 13451-4	Equipamiento para piscinas. Parte 4: Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para las plataformas de salida.	25-5-1999
PNE_prEN 13451-5	Equipamiento para piscinas. Parte 5: Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para las líneas de las calles.	25-5-1999
PNE_prEN 13451-6	Equipamiento para piscinas. Parte 6: Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para las placas de giro.	25-5-1999
PNE_prEN 13451-7	Equipamiento para piscinas. Parte 7: Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para porterías de waterpolo.	25-5-1999

Código	Título	Fecha fin
PNE_prEN 13451-8	Equipamiento para piscinas. Parte 8: Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para artículos de ocio acuáticos.	25-5-1999
PNE_prEN 13451-9	Equipamiento para piscinas. Parte 9: Señales de seguridad.	25-5-1999
PNE_prEN 13453-1	Mobiliario. Literas y camas elevadas para uso no doméstico. Parte 1: Requisitos de seguridad para la durabilidad y la resistencia.	7-6-1999
PNE_prEN 13454-1	Ligantes, ligantes compuestos y mezclas prefabricadas a base de sulfato cálcico para soleras. Parte 1: Definiciones y requisitos.	7-6-1999
PNE_prEN 13454-2	Ligantes, ligantes compuestos y mezclas prefabricadas a base de sulfato cálcico para soleras. Parte 2: Métodos de ensayo.	7-6-1999
PNE_prEN 13462	Atmósferas explosivas. Prevención y protección contra la explosión en minería.	23-5-1999
PNE_prEN 13474-1	Vidrio para la edificación. Diseño de vidrieras. Parte 1: Reglas básicas de diseño.	7-6-1999
PNE_prEN 50131-5-3	Sistemas de alarma. Sistemas de alarma de intrusión. Parte 5-3: Requisitos para los equipos de alarma de intrusión que usan técnicas de radiofrecuencia.	31-5-1999
PNE_prEN 50131-7	Sistemas de alarma. Sistemas de alarma de intrusión. Parte 7: Guías de aplicación.	31-5-1999
PNE_prEN 50319	Dispositivos de proximidad. Requisitos para dispositivos de proximidad con salida analógica.	16-5-1999
PNE_prEN ISO 5270	Pastas. Hojas de laboratorio. Determinación de las propiedades físicas (ISO 5270:1998).	7-6-1999
PNE_prEN ISO 9363-1	Óptica e instrumentos de óptica. Lentes de contacto. Determinación de la citotoxicidad de los materiales de las lentes de contacto. parte 1: Ensayo de revestimiento sobre agar y ensayo de inhibición del crecimiento (ISO 9363-1:1994).	25-5-1999
PNE_prEN ISO 10088	Embarcaciones menores. Sistemas de combustible instalados de forma permanente y tanques de combustible fijo (ISO/DIS 10088:1999).	8-5-1999

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6764

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de planes de formación continua, convocada mediante Resolución de 2 de enero de 1999.

Mediante Orden de 11 de diciembre de 1998, del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (2.º AFCAP), de 23 de diciembre de 1996.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 11 de diciembre de 1998 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del 2.º AFCAP para 1998, mediante Resolución de 2 de enero de 1999.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 11 de diciembre de 1998 y con el artículo 9 de la Resolución de 2 de enero de 1999, ha emitido informe vinculante la Comisión General para la Formación Continua, creada en el Acuerdo de Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo en la función pública, de 15 de septiembre de 1994.

A la vista de lo anterior, resuelvo hacer pública la relación de ayudas concedidas para el desarrollo de planes de formación continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo I y por las cuantías que se explicitan, y la relación de entidades promotoras cuyos planes de formación han sido denegados en virtud del informe vinculante de la Comisión General para la Formación Continua que figuran en el anexo II.

Contra la Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 2 de enero de 1999, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de marzo de 1999.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

ANEXO I

Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Promotores	Total — Pesetas
Ministerio de Asuntos Exteriores	15.000.000
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Plan Interministerial)	18.000.000
Ministerio de Administraciones Públicas (Plan Unitario) ...	55.000.000
Ministerio de Administraciones Públicas (Plan Interministerial-aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales) .	41.087.000
Ministerio de Administraciones Públicas (Plan Interministerial Apoyo al Plan Karolus)	8.460.000
Ministerio de Defensa	114.110.000
Ministerio de Economía y Hacienda	50.000.000
Ministerio de Educación y Cultura	220.000.000
Ministerio de Industria y Energía	7.000.000
Ministerio de Justicia (Subsecretaría)	10.000.000
Ministerio de Justicia (S. de Estado de Justicia)	21.828.000
Ministerio del Interior (Dirección Gral. de Instituciones Penitenciarias)	61.756.617
Ministerio del Interior (Subsecretaría)	21.000.000
Ministerio del Interior (Dirección Gral. de la Policía)	40.000.000
Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil)	50.000.000
Ministerio de Fomento	50.000.000
Ministerio de Medio Ambiente	60.000.000
Ministerio de la Presidencia	4.500.000
Ministerio de Sanidad y Consumo	8.000.000
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Unitario) .	40.000.000
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Interadministrativo)	55.000.000
Agencia Estatal de Administración Tributaria	90.000.000
Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) ...	9.500.000
Biblioteca Nacional	4.500.000
CIEMAT	12.000.000
Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	80.172.000
Consejo Superior de Deportes	4.500.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	25.000.000
Consejo de Seguridad Nuclear	3.000.000
Correos y Telégrafos	165.000.000
Centro de Investigaciones Sociológicas	2.000.000